



CP-CPJ-BS-29-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 31/07/23

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Caribe Media, S A</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101737484
4. RPE del Oferente: <i>14326</i>
5. Domicilio legal del Oferente: Av. J F Kennedy, Plaza Galería 360, Santo Domingo, D N
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Amelia María Paniagua Rodríguez</i> Dirección: <i>Ensanche Naco, Santo Domingo, D N</i> Números de teléfono y fax: <i>809-220-3100</i> Dirección de correo electrónico: <i>r.ramirez@caribemedia.com.do</i>



Justicia Ramirez



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **contratación de una empresa que realice la colocación de publicidad y monitoreo de medios digitales y redes sociales**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de una empresa que realice la colocación de publicidad y monitoreo de medios digitales y redes sociales**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Amelia María Paniagua Rodríguez en calidad de CEO
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Caribe Media, S.A.**

Firma *Amelia Paniagua*

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 14326⁹

Fecha de registro: 22/11/2010

Fecha actualización: 6/6/2018

Razón social: Caribe Media, S.A

No. Documento: 101737484 - RNC

Género: Male

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: false

Registro de beneficiario: true

Clasificación empresa: Gran Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Paseo de los Locutores, Edif. Paginas Amarillas, 41, Evaristo Morales

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Maria Magdalena Sanchez Veloz

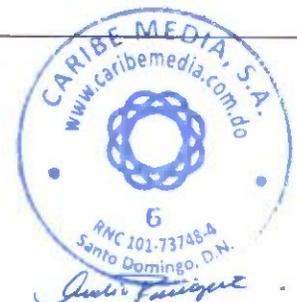


Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
55100000	Medios impresos
82100000	Publicidad

Portal Transaccional - 21/10/2022 12:52:13 p.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952746908**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CARIBE MEDIA S A**, RNC No. **101737484**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: D1X0-QDRC-8L91-8892-5664-7949 sha1: aaazp0ir6hw4CqFbFa+wmY8Wjcos DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 D1X0-QDRC-8L91-8892-5664-7949



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el Interior sin cargos).



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0420237224179

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **CARIBE MEDIA S A**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **101737484** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: AVENIDA JOHN F. KENNEDY, APTO. 109, DEL SECTOR ARROYO HONDO VIEJO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

CONDICIÓN: CONTRIBUYENTE

ESTADO: ACTIVO

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

RÉGIMEN DE PAGO: ORDINARIO

CATEGORÍA(S): NO DISPONIBLE

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).

	Código de firma: Q1P1-F1EK-30E1-6892-5334-5618 sha1: WBiH+Vr1JrJxgghxn4HOMSHZg4=
	Dgii - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Q1P1-F1EK-30E1-6892-5334-5618	

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de Información tributaria.

Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo
Domingo República Dominicana,
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4



T. 809-689-2181
dgii.gov.do



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Amelia María Paniagua Rodríguez, en calidad de CEO actuando en nombre y representación de (Caribe Media, S A) ubicada en la av. J F Kennedy, plaza Galería 360 2 do nivel, Santo Domingo D. N. conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios No. **CP-CPJ-BS-29-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de Contratación de: colocación de publicidad y monitoreo de medios digitales y redes sociales, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (Caribe Media) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (31) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).



Amelia Paniagua Rodríguez





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3316388

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CARIBE MEDIA S A** con RNC/Cédula **1-01-73748-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CARIBE MEDIA S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 13 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3316388-Z3635417-52023**
- Pin: **1850**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

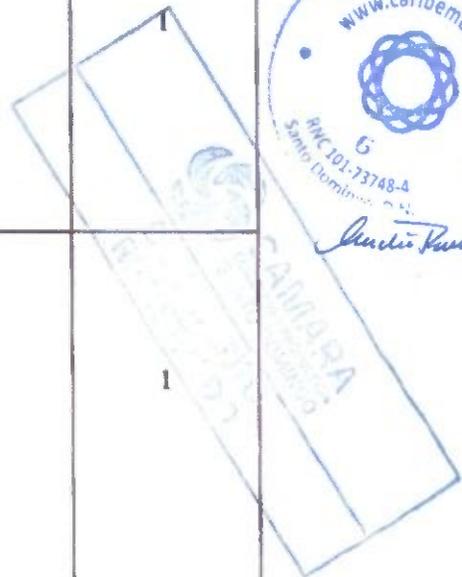


CARIBE MEDIA, S. A.
 Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$70,950,000.00
 Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-73748-4
 Registro Mercantil No. 12934SD
 Santo Domingo, D. N., República Dominicana



NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y/O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "CARIBE MEDIA, S.A." CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE (19) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>	<u>CANTIDAD DE VOTOS</u>
<p style="text-align: center;"><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE MEDIA, INC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de Puerto Rico, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	70,944	70,944
<p style="text-align: center;"><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE DOMINICANA I, LLC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	1	1
<p style="text-align: center;"><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE DOMINICANA II, LLC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	1	1



<p><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE DOMINICANA III, LLC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	1	1
<p><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE DOMINICANA IV, LLC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	1	1
<p><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE DOMINICANA V, LLC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	1	1
<p><i>Amelia Paniagua</i></p> <p>CARIBE DOMINICANA VI, LLC., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente representada por la señora AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4, domiciliada en Santo Domingo, D. N., en virtud del Poder Especial otorgado en fecha catorce (14) de febrero de 2019.</p>	1	1
<p>TOTALES</p>	70,950	70,950



Los suscritos, **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ** y **RALPH DIEP LIGHTBOURNE**, actuando en nuestras calidades Presidente y Secretario de la asamblea que antecede, **CERTIFICAMOS** que esta hoja de presencia es sincera y verdadera, en la cual se comprueba la presencia y/o representación de los siete (7) accionistas de la Sociedad, suscriptores de las setenta mil novecientos

cincuenta (70,950) acciones que componen el capital suscrito y pagado de dicha sociedad, las cuales les dan derecho a igual cantidad de votos.

VISTO BUENO:



AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Presidente de la Asamblea

CERTIFICO:



RALPH DIEP LIGHTBOURNE
Secretario de la Asamblea



CARIBE MEDIA, S. A.
Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$70,950,000.00
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-73748-4
Registro Mercantil No. 12934SD
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

En la avenida John F. Kennedy, centro comercial Galería 360, Segundo Piso, Local 109, Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), los infrascritos, accionistas de la Sociedad **CARIBE MEDIA, S. A.**, se han reunido para celebrar una Asamblea General Ordinaria No Anual, previa renuncia a las formalidades y plazos de la convocatoria, por encontrarse todos los accionistas de la compañía debidamente representados de conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

De inmediato, asumió la Presidencia de la Asamblea la señora **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ**, en su condición de Presidente Ejecutiva y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad **CARIBE MEDIA, S. A** de conformidad con su designación por medio de la Asamblea General Ordinaria No Anual de Accionistas de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019). Mientras que, la Secretaría de la Asamblea fue asumida por el señor **RALPH DIEP LIGHTBOURNE**, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, de conformidad con su designación por medio de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la misma fecha, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de la compañía.

A seguidas, se extendió la Nómina de Presencia de los suscriptores concurrentes, con indicación del domicilio y del número de acciones y de votos de cada uno que encabeza la presente Acta, la cual fue certificada por el Secretario, con el Visto Bueno de la Presidente, y finalmente, puesta a la disposición de todos los presentes.

Luego de comprobado con la Nómina de Presencia que estaban representados todos los accionistas, se confirmó que existía el quórum establecido por los Estatutos Sociales para la celebración de Asambleas Generales Ordinarias, la Presidente de la Asamblea, señora **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ**, declaró abierta la sesión.

La Presidente de la Asamblea puso a disposición de los presentes los siguientes documentos:

- a. La Nómina de Presencia de la Junta;
- b. Poder Especial otorgado por las sociedades **CARIBE MEDIA, INC.**, **CARIBE DOMINICANA I, LLC.**, **CARIBE DOMINICANA II, LLC.**, **CARIBE DOMINICANA III, LLC.**, **CARIBE DOMINICANA IV, LLC.**, **CARIBE DOMINICANA V, LLC.**, **CARIBE DOMINICANA VI, LLC.**, a la señora **AMELIA MARIA PANIAGUA RODRIGUEZ**;
- c. Copia de los Estatutos Sociales vigentes.

A continuación, la Presidente de la Asamblea, señora **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ**, procedió a darle lectura a la siguiente Orden del Día:

1. Aprobar la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria No Anual;
2. Ratificar a la señora Amelia Paniagua Rodriguez como Presidente Ejecutiva y Presidente del Consejo de administración de la Sociedad;
3. Ratificar a el señor Rafael Santana Genao como Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad;
4. Ratificar a el señor Ralph Diep Lightboume como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad;
5. Ratificar las instrucciones bancarias y los apoderados bancarios para el manejo de la(s) cuentas(s) bancarias de la sociedad;
6. Autorizar y designar a las personas que habrán de realizar el registro de la presente acta, y sus documentos anexos ante La Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier otra institución;
7. Tratar cualquier otro punto que pudiera resultar de interés general para los accionistas de la Sociedad y que sea de la competencia de esta Asamblea.

Luego de la presentación del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ**, sometió a la consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, consistente en determinar la validez de la presente Asamblea General Ordinaria No Anual. Luego de un breve intercambio de opiniones, se decidió votar la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCION: APROBAR en todas sus partes la Nómina de accionistas presentes y representados en la Asamblea General Ordinaria No Anual, que fuera preparada por el señor **RALPH DIEP LIGHTBOURNE**, Secretario de la Asamblea General Ordinaria No Anual, la cual cuenta con el visto bueno de la Presidente de la Asamblea, **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ. DECLARAR** la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria No Anual, así como deliberar sobre todos los temas propuestos en el Orden del Día.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION: Los Accionistas de la sociedad "CARIBE MEDIA, S. A.", reunidos en Asamblea General Ordinaria No Anual, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, **RESUELVEN**, a unanimidad de votos, **RATIFICAR** a la señora **AMELIA PANIAGUA RODRIGUEZ**, como la Presidente Ejecutiva y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4,



domiciliada y residente en Santo Domingo, República Dominicana, por un periodo de dos (2) años o hasta que sean designados sus sucesores.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION: Los Accionistas de la sociedad "CARIBE MEDIA, S. A.", reunidos en Asamblea General Ordinaria No Anual, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, **RESUELVEN**, a unanimidad de votos, **RATIFICAR** a el señor **RAFAEL SANTANA GENAO** como Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096502-9, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, por un periodo de dos (2) años o hasta que sean designados sus sucesores.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION: Los Accionistas de la sociedad "CARIBE MEDIA, S. A.", reunidos en Asamblea General Ordinaria No Anual, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, **RESUELVEN**, a unanimidad de votos, **RATIFICAR** a el señor **RALPH DIEP LIGHTBOURNE** como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1315446-2, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, por un periodo de dos (2) años o hasta que sean designados sus sucesores.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

EN CONSECUENCIA, el Consejo de administración permanece conformado como sigue:

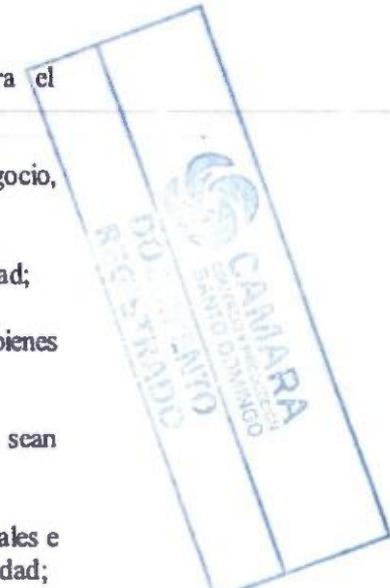
MIEMBRO	CARGO
AMELIA MARIA PANIAGUA RODRIGUEZ	Presidente del Consejo de Administración- Presidente Ejecutivo
RAFAEL DOMINGO SANTANA GENAO	Vicepresidente del Consejo de Administración
RALPH EDDIE DIEP LIGHTBOURNE	Secretario del Consejo de Administración

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Continuando con el conocimiento de la agenda, la Presidente de la Asamblea, indica que en virtud de la ratificación de la señora **AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ** como Presidente del Consejo de administración y Presidente Ejecutivo de la Sociedad, que era necesario ratificarle expresamente ciertos poderes y autorizaciones, para que pueda realizar gestiones a favor de la Sociedad. Asimismo, y como consecuencia de la ratificación del Consejo de Administración, se hace necesario ratificar las instrucciones para el manejo de las cuentas bancarias de la Sociedad. Luego de un intercambio de opiniones y evaluar todas las opciones presentadas, los socios han adoptado la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCION: Los Accionistas de la sociedad “CARIBE MEDIA, S. A.”, reunidos en Asamblea General Ordinaria No Anual, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, **RESUELVEN**, a unanimidad de votos, **RATIFICAR** como apoderada general de la Sociedad a la señora **AMELIA PANIAGUA RODRIGUEZ**, para que esta cuente con los siguientes poderes de representación, y en nombre y representación de la Sociedad, y ante cualquier tercero, **DE FORMA INDIVIDUAL Y CON SU FIRMA INDIVIDUAL, PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS DE ADMINISTRACION:**

- a. Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos de administración y que no comprometan el patrimonio de la Sociedad;
- b. Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de servicios y asesorías, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables para la Sociedad;
- c. Adquirir bienes muebles y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
- d. Gestionar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio, previo la aprobación de la Asamblea General de Accionistas;
- e. Cancelar hipotecas privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;
- f. Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles a favor de la Sociedad;
- g. Arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;
- h. Celebrar contratos de arrendamiento a título oneroso o gratuito, de locales e inmuebles que sean necesarios para la instalación de negocios de la Sociedad;
- i. Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- j. Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera, solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza, celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
- k. Representar a la Sociedad en asuntos aduanales, tributarios, de consumidor, laboral y administrativos por ante cualquier agencia o institución del gobierno de la República Dominicana o en el extranjero;



- l. Contratar, prescindir, nombrar y reemplazar los gerentes, empleados y mandatarios de la Sociedad;
- m. Cumplir, hacer cumplir o ejecutar cualquier mandato de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad;
- n. Representar a la Sociedad en acciones y procedimientos judiciales antes los tribunales, oficiales y administrativos;
- o. Gestionar registro de marcas, patentes, registros sanitarios y cualquier otro derecho a favor de la Sociedad;
- p. Procurar el ejercicio de cualquier derecho a favor de la Sociedad;

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCION: Los Accionistas de la sociedad “CARIBE MEDIA, S. A.”, reunidos en Asamblea General Ordinaria No Anual, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, **RESUELVEN**, a unanimidad de votos, **RATIFICAR LAS INSTRUCCIONES BANCARIAS** y **AUTORIZAR**, como en efecto se **AUTORIZA**, para el manejo y operación de todas las cuentas bancarias de la Sociedad en cualquier banco, expedir, suscribir, firmar, girar, endosar cheques, suscribir letras de cambio, pagarés, líneas de crédito y/o cualquier otro tipo de instrumento comercial o bancario, realizar transferencias electrónicas, conforme a las limitaciones, y en la forma que se indicaran mas adelante, a los señores:

- (i) **AMELIA MARIA PANIAGUA RODRIGUEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1676833-4;
- (ii) **RAFAEL DOMINGO SANTANA GENAO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096502-9;
- (iii) **RALPH EDDIE DIEP LIGHTBOURNE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1315446-2.

APODERADA BANCARIA “GRUPO A”

La señora **AMELIA MARIA PANIAGUA RODRIGUEZ** esta facultada a retirar fondos de las cuentas de la Sociedad, realizar transferencias electrónicas, girar y firmar cheques, de forma **INDIVIDUAL Y CON SU FIRMA INDIVIDUAL.**

APODERADOS BANCARIOS “GRUPO B”

Los señores **AMELIA MARIA PANIAGUA RODRIGUEZ, RAFAEL DOMINGO SANTANA GENAO** y **RALPH EDDIE DIEP LIGHTBOURNE** están facultados a



retirar fondos de las cuentas de la Sociedad, realizar transferencias electrónicas, girar, firmar cheques, **DE FORMA CONJUNTA Y CON LAS FIRMAS DE DOS (2) DE LOS APODERADOS BANCARIOS MENCIONADOS.**

Asimismo, los señores **AMELIA MARIA PANIAGUA RODRIGUEZ, RAFAEL DOMINGO SANTANA GENAO y RALPH EDDIE DIEP LIGHTBOURNE** están ampliamente facultados a autorizar la emisión de cheques y cualquier otro instrumento bancario para el manejo y operación de las cuentas de la Sociedad, requerir informaciones sobre la(s) cuenta(s) de la Sociedad, incluyendo estados de cuenta, movimientos de la cuenta, balances, y cualquier otra información sobre las mismas.

SE DECLARA que los poderes aquí otorgados, solo podrán ser revocados por una Asamblea General de Accionistas posterior a la presente convocada a esos fines.

SE DECLARA que bastará la presentación de una copia de la presente acta, para comprobar los poderes vigentes otorgados.

SE ORDENA notificar esta ratificación a todas las instituciones bancarias donde la Sociedad mantenga cuentas bancarias o negocios de cualquier índole.

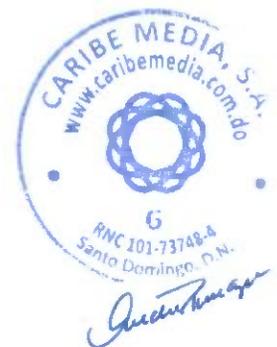
Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Para finalizar el Orden del Día, la presidente Ad-hoc de la Asamblea sometió a votación la siguiente resolución:

SEPTIMA RESOLUCION: Los Accionistas de la sociedad "CARIBE MEDIA, S. A.", reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual, de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, **RESUELVEN**, a unanimidad de votos, **AUTORIZAR** a la licenciada **NORMA VIDAL SAINZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-18510171-1, Abogada de Los Tribunales de la República y Encargada del Departamento Legal de la sociedad, para que actuando en nombre y representación de la sociedad proceda con los depósitos por ante el Registrador Mercantil de La Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., así como cualquier otra institución y proceda con los registros de esta acta y sus documentos anexos, la firma de los formularios correspondientes y realizar cualquier tramite necesario en este sentido. La designada podrá delegar las funciones aquí consignadas en manos de cualquier tercero que estimen necesario.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), de la fecha señalada, se dejó clausurada la presente Asamblea General Ordinaria No Anual, levantándose la presente Acta,



que después de leída, fue aprobada y firmada por los asambleístas, y la directiva de la Asamblea, en señal de aprobación.


AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ
En su condición de Presidente de la Asamblea,
Presidente del Consejo de la sociedad,
y representante de
CARIBE MEDIA, INC.,
CARIBE DOMINICANA I, LLC.,
CARIBE DOMINICANA II, LLC.,
CARIBE DOMINICANA III, LLC.,
CARIBE DOMINICANA IV, LLC.,
CARIBE DOMINICANA V, LLC.,
CARIBE DOMINICANA VI, LLC.
Accionistas



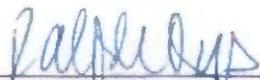

RALPH DIEP LIGHTBOURNE
Secretario de la Asamblea y del
Consejo de Administración de la sociedad.

Quienes suscriben, AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ y RALPH DIEP LIGHTBOURNE, actuando en nuestras respectivas calidades de Presidente y Secretario de la asamblea que antecede de CARIBE MEDIA, S.A., CERTIFICAMOS que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del acta de la reunión de la Asamblea General Ordinaria No Anual, de dicha Sociedad, celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO BUENO:

CERTIFICO:


AMELIA PANIAGUA RODRÍGUEZ
Presidente de la Asamblea


RALPH DIEP LIGHTBOURNE
Secretario de la Asamblea

FECHA	17/08/21	HORA	9:08 a.m.
N.º EXP.	914125	F. M.	129345D
LIBRO	60	FOLIO	171
VALOR DOC.	200.00	ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	
NÚM.	3009910RD		





REPÚBLICA DOMINICANA
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1676833-4



Amelia Paniagua

LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTO DOMINGO, R.D.**
 FECHA DE NACIMIENTO: **29 MARZO 1983**
 NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
 SEXO: **F** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **CASADA**
 OCUPACIÓN: **INGENIERO(A)**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **29 MARZO 2024**

CÉDULA ANT: **88999-888**
 COLEGIO ELECTORAL: **02048**



UBICACIÓN DEL COLEGIO: **COLEGIO SAN JUDAS TADEO LA ARBOLEDA F. FALGO IAV. CENTRAL**
 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: **CARLOS SANCHEZ Casa 2, Edif. TORRE JHONSON P. SECTOR NACO**
 MUNICIPIO: **DISTRITO NACIONAL**

IDDOM001167683<34
8303291F2403292DO
PANIAGUA<RODRIGUE

AMELIA MARIA
PANIAGUA RODRIGUEZ DE DIAZ



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, hacemos constar que la empresa **CARIBE MEDIA, S.A., 101-73748-4** mantiene relaciones comerciales satisfactorias como proveedor del estado de esta Superintendencia de Bancos, brindándonos sus servicios de publicidad digital.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo del Distrito Nacional a los 01 días del mes agosto del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente


LERY LAURA PIÑA ADAMES
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, hacemos constar que la empresa **CARIBE MEDIA, S.A., 101-73748-4** mantiene relaciones comerciales satisfactorias como proveedor del Estado de esta Tesorería Nacional, brindándonos sus servicios de publicidad digital.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo del Distrito Nacional a los 01 días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente


Manuel Rodríguez
Encargado Depto. Comunicaciones
Santo Domingo, D.N.





Fantino Falco No. 24, casi esq. Tiradentes, edif. J Báez, 4to. Piso
Santo Domingo, Rep. Dom. | Tel.: 809 566 5891 Ext.: 3615
Bender Trading Co, SRL | RNC: 131-176771
info@bendertrading.com.do | [f](#) [i](#) bender.rack
www.bendertrading.com.do

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Sírvase la Presente, para hacer constar que la empresa **CARIBE MEDIA, S.A., RNC No.101-73748-4**, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa, las cuales podemos calificar de satisfactorias, brindándonos los servicios de publicidad Digital.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Treinta y Un día del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

Eduardo Muñiz
Presidente

BENDER TRADING CO, S.R.L.
Santo Domingo, D. N., Republica Dominicana





UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA • UNIBE •

RNC 401-05232-6

31 de julio del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, hacemos constar que la empresa CARIBE MEDIA, S.A., 101-73748-4 mantiene relaciones comerciales satisfactorias como proveedor de nuestra institución **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA UNIBE**, brindándonos sus servicios de publicidad digital.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo del Distrito Nacional a los 14 días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Licda. Grace Cochón
Vicerrectora Administrativa
Universidad Iberoamericana UNIBE





Santo Domingo D.N. 20/10/2022

A quien pueda interesar.

Por este medio hacemos constar que por mas de 3 décadas hemos trabajado con la empresa Caribe Media tanto en la parte tradicional como en la parte digital.

Sirva la presenta a solicitud de la parte interesada.

Cordialmente;

Kirshis de Mondésert Perelló
VP Servicios Administrativos y Tecnología
Industrias Banilejas, SAS

T. 809.565.3121 | 829.565.3121 Ext. 2207
M. 809.754.9192
kdmondésert@induban.com



Luis Manuel Torres B...
Gerente de Calidad & ...

Ramenita Ramirez
Coordinadora

Ronald Nicolás Vásquez
Sub-Gerente

Christopher Almonte Sal...
Ingeniero de Calidad

Cristinaily Duran López
Editor de Calidad del C...

Daniela Peleaz Capellan
Tránsito

Jamely Nicole Mejía Me...
Pasante

Laura María Yépez Ros
Editor de Calidad del C...

Scofly Violeta Medina C...
Tránsito

Anitelli Patricio Campos ...
Sub-Dirección de Capita...

Dairisa Encarnación ...
Atención

Damy Nicole Rodriguez
Sub-Gerente de Gestió...

Edger Gabriel Peralta ...
Supervisor de Producc...

Frank De Jesus Porto...
Sub-Gerente

- Asesor Publicitario**
- Marisol Herrera Rodriguez**
Asesor Publicitario
- Nayside Castillo Laureano**
Asesor Publicitario
- Wandy Herrera**
Asesor Publicitario
- Zelidat Rojas Hernandez**
Asesor Publicitario

- Barbie Karina Imbart De ...**
Tráfico
- Bianly María Ortiz Acevedo**
Tráfico
- Osbrilio Jose Alcántara ...**
Tráfico
- Jeremías Francisco Ros...**
Tráfico
- Marcel Castillo Salazar**
Gestor de Campañas
- Nathanael Jose Espinal ...**
Analista de Performan...
- Vanesa Nuñez Jimenez**
Tráfico

- Aylin Sanchez**
Diseñador Grafico 2
- Emmanuel Sandoval Sol...**
Diseñador Grafico 1
- Gabriela Marie González...**
Diseñador Grafico 2
- Genesis Magdalena Ros...**
Coordinador Peri. & D...
- Génesis Massiel Báez R...**
Editor de Ases. de Cal.
- Jose Fernando de Los S...**
diseñador Grafico 1
- Karelina Castillo Salazar**
Diseñador Grafico 2
- Linette Contreras Matos**
Diseñador Grafico 2
- Perta Massiel de La Cruz...**
diseñador Grafico 1
- Yosmel Esmeralda Volqu...**
Asistente de Producción

- Edrin Manuel De Los Sa...**
Administrador de Serv...
- Sergio Carlos Emilio Mor...**
Soporte Técnico
- Ana Elizabeth Batista Sa...**
Asistente de Producción





CARIBE MEDIA S.A
Dominican Republic

Amelia Paniagua
CEO

Rafael Santana
COO & CIO

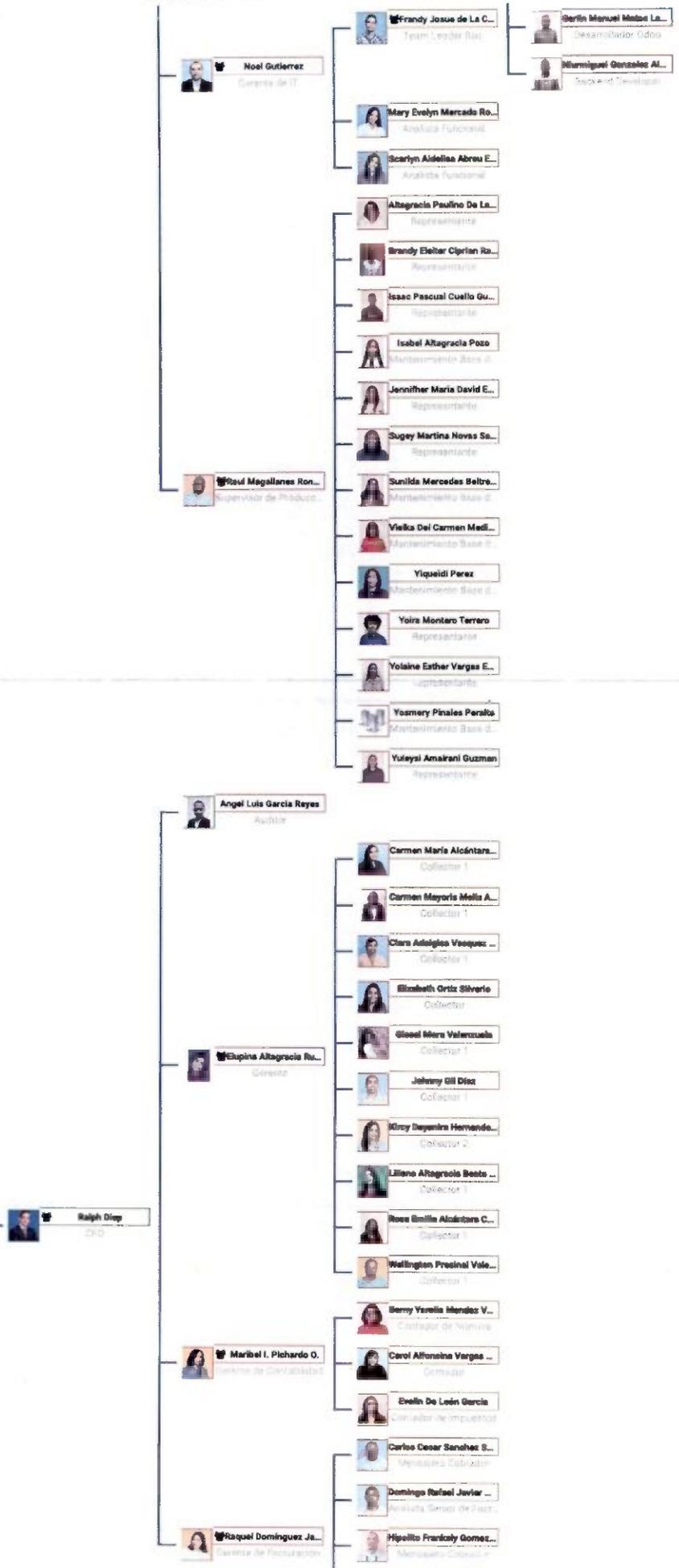
Josune Garabito De ...
Supervisor de Producción

- Andrés Artemis Castillo ...**
Community Manager
- Angelo Arturo Baez Lant...**
Tech Analyst
- Ashley Rosangel Rivera ...**
Content Editor
- Benny Manuel Domingu...**
Diseñador Gráfico
- Génosis María Pineda P...**
Community Manager
- Gloria Polanco Tamarés**
Diseñador Gráfico
- Isabel Cristina Bido Otao**
Community Manager
- Jesús Gerardo Rodríguez...**
Diseñador Gráfico
- Jhency Rosario Santana**
Diseñador Gráfico
- Joselis Moreno Gil**
Community Manager
- Kenia Sarai Martínez Pal...**
Diseñador Gráfico
- Khayla Yomeyri Delgado ...**
Community Manager
- María Gabriela Ambroise...**
Diseñador Gráfico
- María Guadalupe Hernández...**
Social Media Manager
- Paola Daniela Rosario S...**
Community Manager
- Sheyri Angelica Ureña M...**
Diseñador Gráfico
- Trisana Scarlett María M...**
Content Editor
- Jesús Rafael Nove Sánc...**
Chef
- Jose Alfredo Rodríguez ...**
Team Leader
- Jose Rodriguez Rodriguez**
Chef
- Josue Amancio**
Ayudante de Chef
- Juana Eugenia Beato De ...**
Team Leader
- Ramon Dario Reynoso C...**
Receptionista
- Vernardo Ogando Montero**
Auxiliar de Seguridad
- Vicky Alexandra Rosario...**
Coordinadora Administrativa
- Alfredo Jaramías Molina...**
Community Manager
- Argenis Francisco Piñey...**
Diseñador Gráfico 2
- Carla Michelle Milagros ...**
Community Manager
- Carlos Jose Marte Javier**
Diseñador Gráfico 1
- Cindy Odette Santos Ayala**
Social Media Manager
- Diohanny De la Rosa**
Social Media Analyst
- Gabriel Esteban Terrero ...**
Community Manager
- Kaori Ariyama Takenaka**
Social Media Manager
- Laura Garcia Rondón**
Community Manager



Employee Chart - Odo

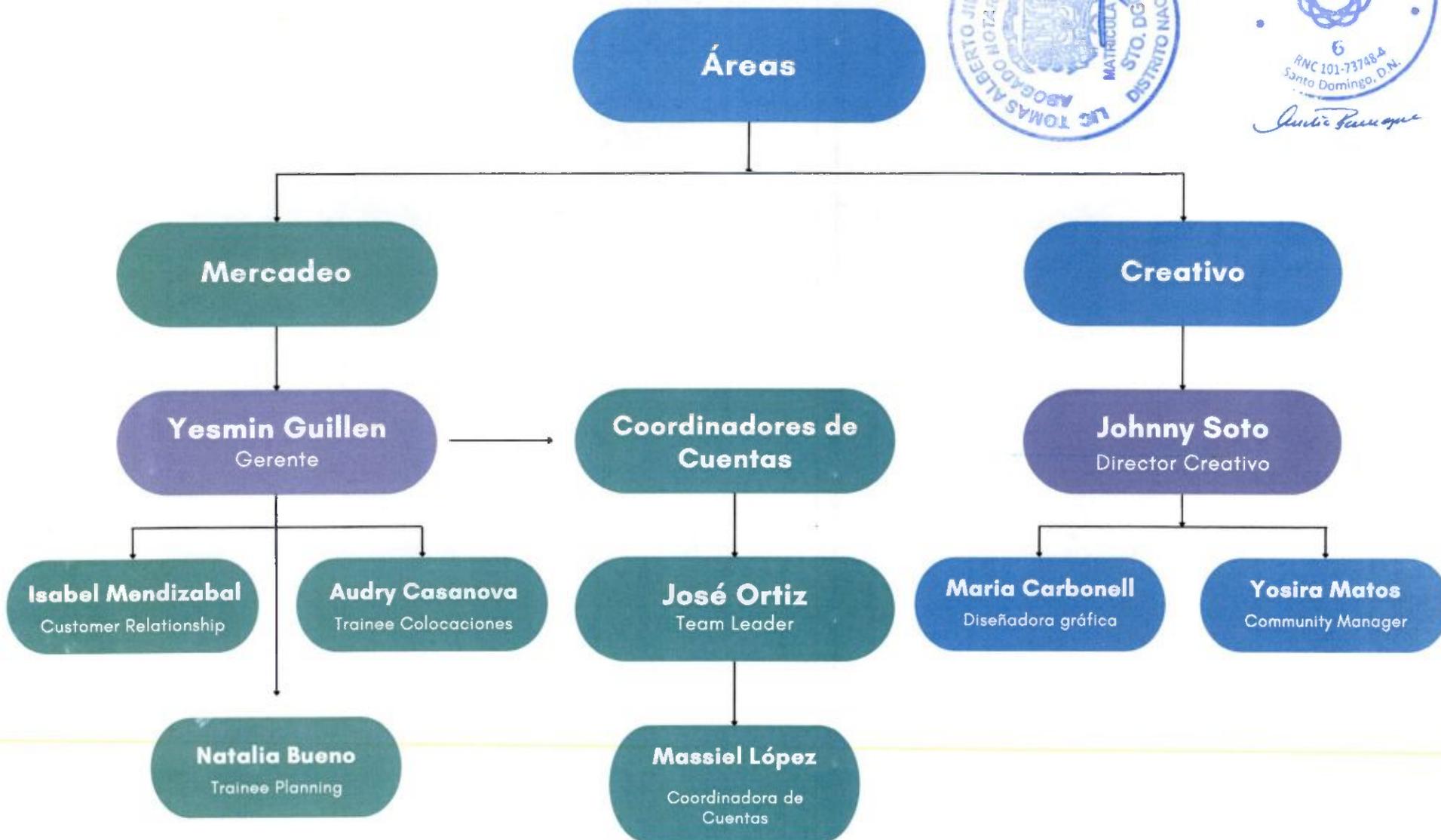




Employee Chart - Odoo



Estructura equipo de trabajo Poder Judicial



Santo Domingo, Rep. Dom.
Ciudad.
Sres. Poder Judicial

Plan De Colocación de Medios por tipo de medio y plataforma

Distinguidos Señores.

Nuestra empresa Caribe Media tiene un equipo que trabajara de manera conjunta a las personas de su institución que designen para estos fines.

Si somos elegidos, tendremos una primera reunión para realizar esta programación según sus objetivos puntuales.

El equipo para trabajar con el Poder Judicial estará conformado como sigue:

- **Planificación de campaña**
Media Planning
Analista de Marketing Digital
- **Monitoreo de estas colocaciones**
Digital Marketing Performance and Customer Relationship Executive
Analista de Marketing Digital
- **Reportes de gestión**
Digital Marketing Performance and Customer Relationship Executive
- **Reportes de inversión en medios**
Digital Marketing Performance and Customer Relationship Executive
- **Colocación**
Traffic Advertising (Programmatic)
- **Social Listening (monitoreo de comentarios en las RRSS positivos, negativos, neutros)**
Analista de Mercadeo



Como la parte comercial y en seguimiento estará quien suscribe.

Ramonita Ramírez
Gte. Cuentas especiales y Gobierno)

Caribe Media cuenta con un sistema llamado Caribe Metrics que es un Dashboard utilizado para generar las estadísticas de cada uno de nuestros clientes. Se le otorgará una clave de acceso al **Poder Judicial** para acceder a sus métricas de colocaciones cuando lo crean pertinente.

El sistema de monitoreo de las redes sociales **Social Listening** es manejado internamente por el equipo de mercadeo quien pone a correr un proceso semanal para la entrega de un reporte cada lunes al **Poder Judicial** para ver los comentarios que han generado las colocaciones en los diferentes medios.



caribemedia 
www.caribemedia.com.do

+50 AÑOS
BRINDANDO
RESULTADOS &
SIRVIENDO AL
MERCADO LOCAL



+5,000

Cientes actuales

facebook
Instagram

+7,000

Campañas de Facebook e
Instagram realizadas



+140

Campañas de Waze
realizadas

Google

+7,000

Campañas de
Google realizadas

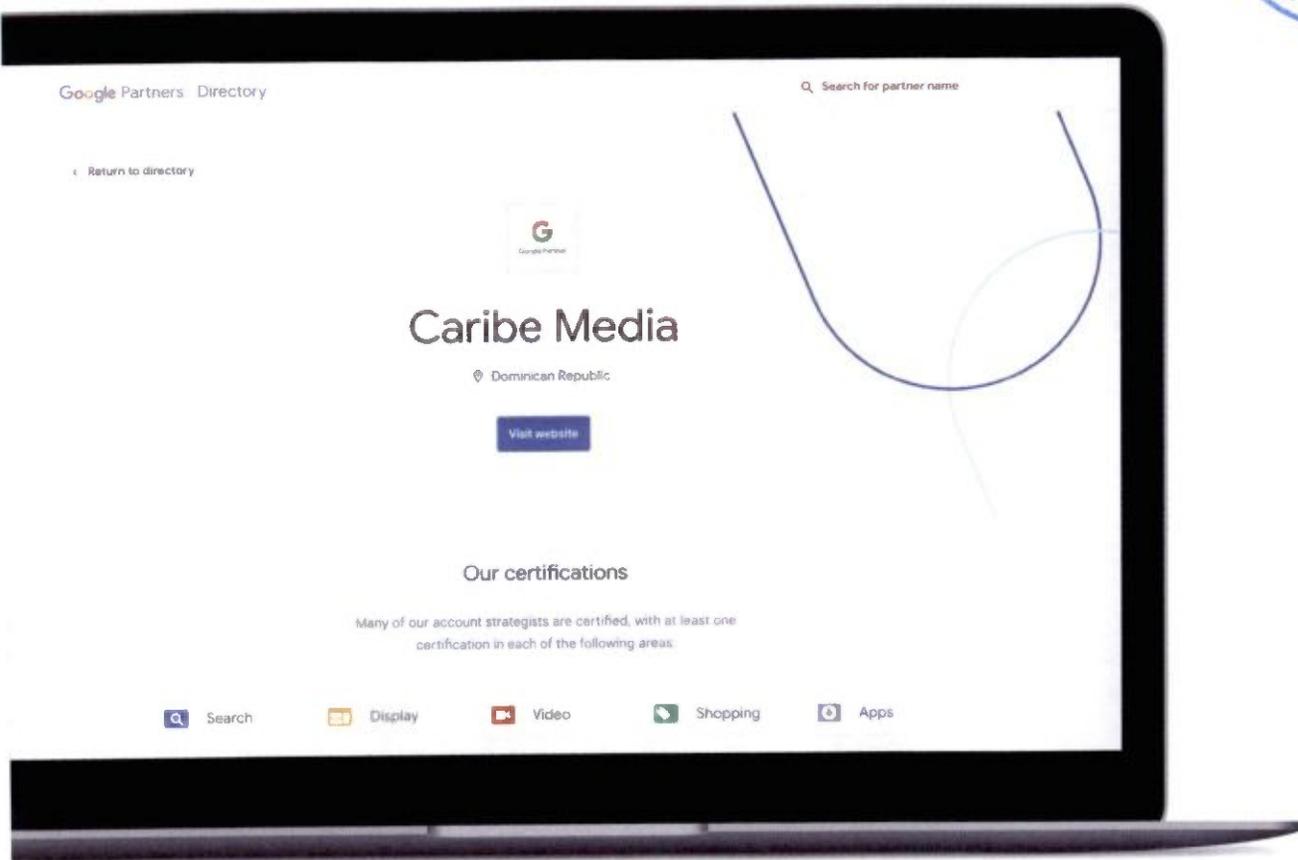
Algunos de nuestros clientes



Autenticado



ESTRATEGIA PUBLICITARIA



Google
PARTNER

- Agencia capacitada y certificada por Google para ofrecer servicios de consultoria en áreas de marketing y publicidad.
- Personal especializado y certificado para trabajar los diferentes productos publicitarios de Google.
- Equipo capacitado con las herramientas, recursos y la asistencia que necesitan los anunciantes para crecer y poder tener éxito.
- Transparencia en el rendimiento de las campañas
- Asistencia técnica y de cuentas personalizada por parte de Google



Los Partners de Google se destacan por maximizar el éxito de las campañas de sus clientes, impulsar su crecimiento manteniendo sus campañas y demostrar sus habilidades y su experiencia relacionadas con Google Ads mediante las certificaciones.



¿QUIÉNES SOMOS?



Google Partners

Somos **Caribe Media**, expertos en brindar soluciones de publicidad digital y direccional para pequeños, medianos y grandes comerciantes en República Dominicana. Diseñamos estrategias que redundan en **más llamadas, más visitas y aumentos en ventas para los negocios que servimos.**

Por **más de 50 años**, Caribe Media ha servido a los negocios y consumidores de República Dominicana con el compromiso de ofrecer un **servicio de excelencia** a tono con la demanda del mercado. En respuesta a lo anterior, contamos con la insignia de **Google Partner** colocando publicidad en todas las plataformas de Google.



caribemedia



SOCIAL LISTENING

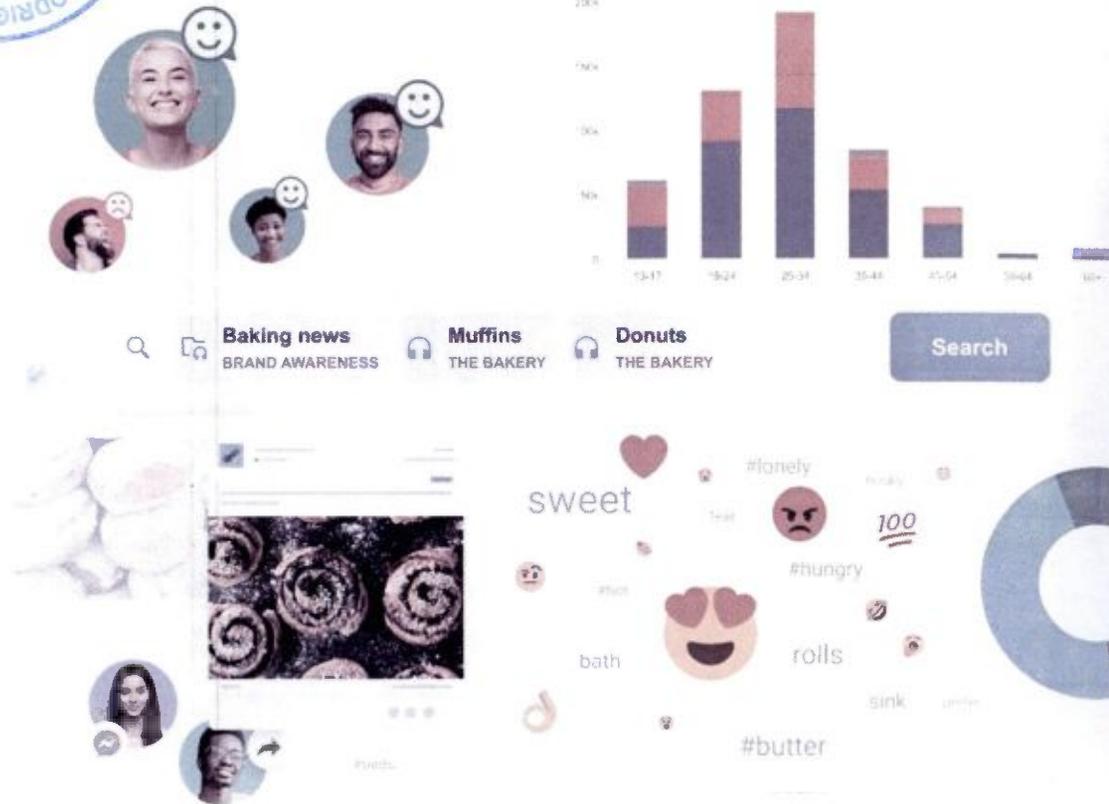


SOCIAL LISTENING

Servicio dedicado al monitoreo de la reputación Digital de su marca, empresa o institución, basado en las conversaciones y opiniones que que generan en el ecosistema digital.

Bondades

- Conozca en tiempo real lo que las personas comentan en internet sobre tu institución.
- Evite crisis de reputación, actuando de manera oportuna ante situaciones negativas.
- Obtenga información valiosa sobre su institución conociendo la opinión de su audiencia y su percepción.
- Entérese de quienes son las personas influyentes en la conversación en torno a su institución. *
- Identifique posibles oportunidades en sus servicios u operaciones.



¿Qué incluye?

- Transformación de Data en información de valor.
- Monitoreo en tiempo real las principales incidencias en el entorno de su marca o institución.
- Creación de **informes personalizados** sobre los principales aspectos que definen el estado de ánimo digital.

Informes personalizados

- Principales tópicos que han generado conversación.
- Número de menciones y su comportamiento por medio, alcance e interacción.
- Top perfiles/medios por influencia y share.
- Top menciones: Medios, intención (Positiva, Negativa y Neutral) y su Score de influencia.

Informe diario contempla menciones generadas por medio y su nivel de influencia y Share.

